ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS".

INTRODUCCION

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

El ITFIP como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes

grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionales que faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad para la comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucional e interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y al documento denominado *"Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía"*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

a. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.
c. Las condiciones técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato y su justificación.
e. El plazo de ejecución del contrato.
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la

etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgos a que están sometidas las instalaciones, requiere garantizar el normal funcionamiento de todas sus áreas, y para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio.

Los incendios pueden causar innumerables pérdidas y ponen en riesgo la seguridad de la vida humana, es por esto que se debe estar prevenido donde exista el riesgo de fuego, para poder enfrentar este tipo de riesgos es necesario que cuente con equipos contra incendio.

Una amenaza de fuego puede presentarse en cualquier momento y esto se puede deber a un mal manejo de materiales inflamables, instalaciones mal terminadas, descuidos, o por un mal manejo de combustible y líquidos inflamables. Es importante estar previniendo ante cualquier riesgo con el equipo contra incendio adecuado.

Se llama protección contra incendios al conjunto de medidas que se dispone en los edificios, instituciones y demás para proteger contra la acción del fuego. Generalmente, con ellas se trata de conseguir tres fines:

- Salvar vidas humanas.
- Minimizar las pérdidas económicas producidas por el fuego.
- Conseguir que las actividades de las instalaciones puedan reanudarse en el plazo de tiempo más corto posible.

En razón a lo anterior, la Institución, cuenta con extintores ubicados en diferentes sitios de la planta física, los cuales requieren ser recargados y mantenerse en buen estado, para que ante las eventualidades estén en disposición de ser usados evitando de esta manera riegos y daños a la comunidad y activos institucionales.

Así, teniendo en cuenta la infraestructura física del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, donde a diario se realizan diversas actividades a efectos de cumplir con los objetivos y el desarrollo misional de la institución; y en cumplimiento de las disposiciones que rigen en materia de seguridad y salud en el trabajo y las leyes que disponen que todo lugar de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo para combatir incendios, se requiere proceder con la recarga de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, el área de salud ocupacional ha tenido a bien solicitar el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para dar cumplimiento a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 como actividad de salud ocupacional

Conforme a lo anterior, el ITFIP en cumplimiento del deber y responsabilidad en el manejo de sus bienes, lo cual implica emplear las medidas y mecanismos que permitan el control, ubicación racionalización, buen uso y destinación de los mismos requiere el " **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS** ", esto con el fin de dar cumplimiento a las normas y planes de emergencia

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para contratar el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

El ITFIP, ha revisado los costos del servicio y teniendo en cuenta su valor procede a realizar un proceso de mínima cuantía para adquirirlo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a) Objeto: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.

b) clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios mediante los Siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	46191614	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	PROVEEDOR DE ESPUMA LÍQUIDA CONTRA INCENDIOS.

C) Condiciones Técnicas:

No.	Descripción	CANTIDAD
1	Recarga y mantenimiento Extintor ABC multipropósito de 10 LB	59
2	Recarga y mantenimiento Extintor ABC multipropósito de 20 LB	4
3	Recarga y mantenimiento Extintor ABC multipropósito de 30 LB	2
4	Repotenciar de solkaflam de 3700 GR de 10 LB	36
5	Recarga y mantenimiento de Extintor agua a presión	2
6	Suministro de Extintor CO2 de 5 LB	9
7	Suministro de Extintor tipo K	2

Obligaciones del proponente

1) El proponente en su oferta se deberá comprometer a utilizar etiquetas en papel de seguridad protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.

2) El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato.

3) Aportar certificado de implementación del SG-SST emitido por la respectiva ARL o un profesional en SST.

D) Experiencia:

El Proponente debe acreditar mínimo Tres (03) contratos o Certificaciones, cuyo objeto tenga las características iguales o similares del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Para acreditar la ejecución se deberá presentar tanto la certificación de cumplimiento o el acta de liquidación como el acta de recibo final del contrato. En caso de tratarse de contratos con el sector privado, se requiere que el oferente aporte la respectiva factura o documento equivalente expedido para el pago del respectivo contrato.

E) OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.

15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

De Carácter Específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Los bienes entregados deben ser nuevos y no re – manufacturados.
3. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos bienes que al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el ITFIP. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el ITFIP pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
4. Los cambios por garantía deberán realizarse por elementos nuevos de iguales o de superiores características y de la misma marca del bien original.
5. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

Obligaciones de la Institución

a) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Suscribir un acta de inicio.
c) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
f) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

F) CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del

proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios.

El Oferente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario, el valor total del ítem y el valor total de la propuesta en el anexo 2 "Propuesta Económica". Además, el oferente debe diligenciar la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 2. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta podrá ser superior al 100% del valor estimado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. Valor estimado del presente contrato:

El valor que la Institución a través dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte ($5.282.500,00).**

3.2. Justificación del valor estimado del contrato

a) Análisis del sector - Estudio del mercado

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El servicio requerido por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP corresponde al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Éste Sector Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas idóneas para ejecutar el objeto contractual, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

b) Cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				V/ UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	V/ UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL

1	Recarga y mantenimiento Extintor ABC multipropósito de 10 LB	UNIDAD	59	$ 20.000	$ 1.180.000	$ 23.000	$ 1.357.000
2	Recarga y mantenimiento Extintor ABC multipropósito de 20 LB	UNIDAD	4	$ 25.000	$ 100.000	$ 28.000	$ 112.000
3	Recarga y mantenimiento Extintor ABC multipropósito de 30 LB	UNIDAD	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 33.000	$ 66.000
4	Repotenciar de solkaflam de 3700 GR de 10 LB	UNIDAD	36	$ 35.000	$ 1.260.000	$ 38.000	$ 1.368.000
5	Recarga y mantenimiento de Extintor agua a presión	UNIDAD	2	$ 25.000	$ 50.000	$ 28.000	$ 56.000
6	Suministro de Extintor CO2 de 5 LB	UNIDAD	9	$ 210.000	$ 1.890.000	$ 240.000	$ 2.160.000
7	Suministro de Extintor tipo K	UNIDAD	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 243.000	$ 486.000
TOTAL					$ 4.960.000		$ 5.605.000

c) Determinación del valor del contrato:

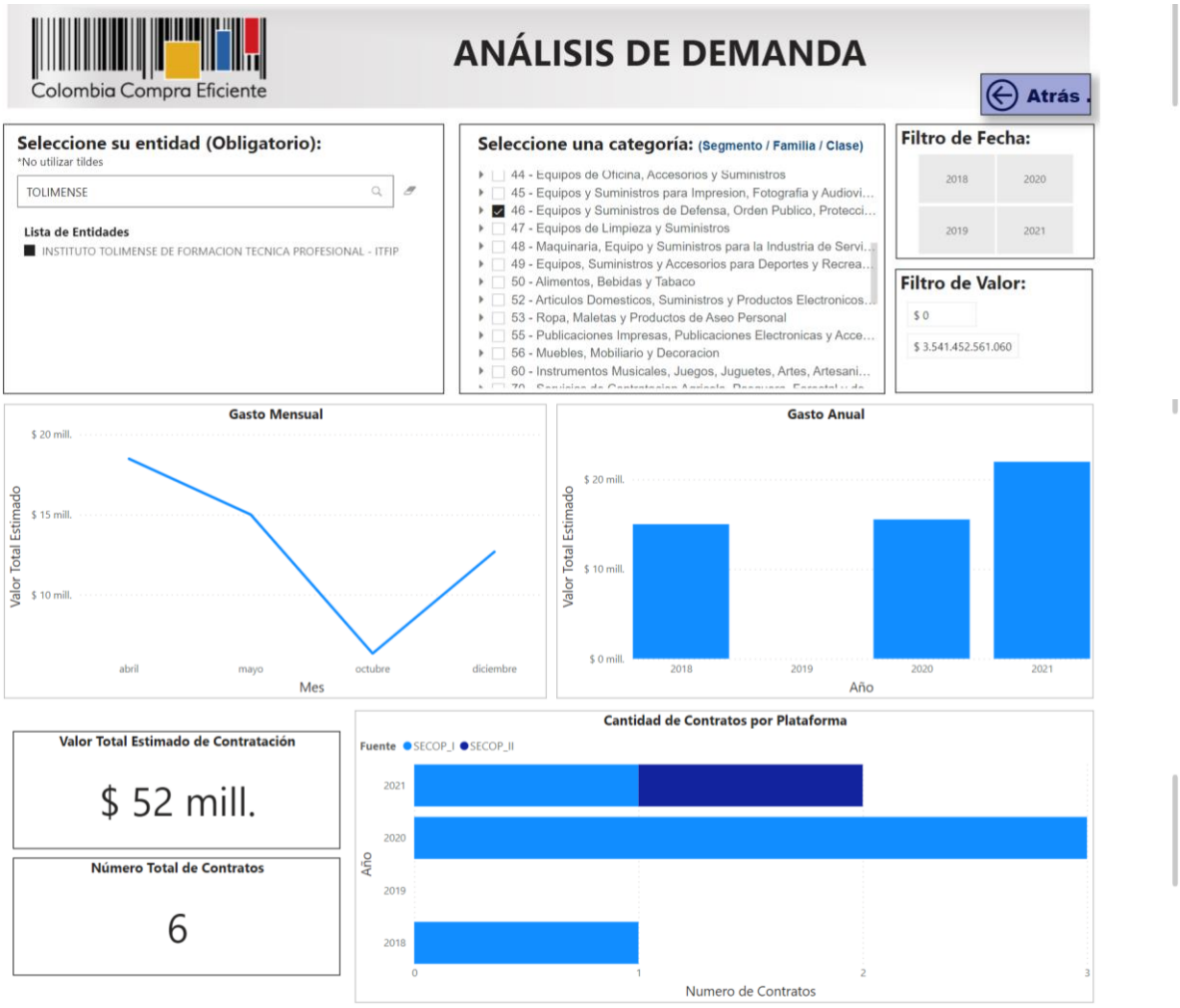
Dos (02) personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

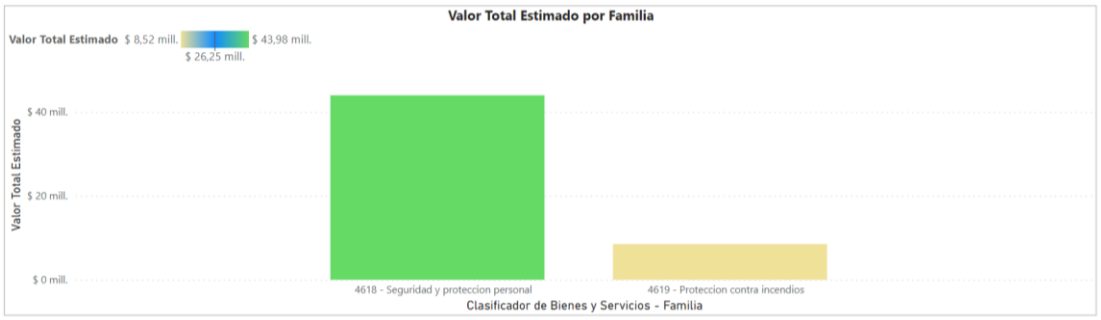
COTIZACION 1	$4.960.000
COTIZACION 2	$5.605.000
VALOR PROMEDIO	**$5.282.500**

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP para llevar a cabo el presente proceso de selección fijó un presupuesto por la suma de **Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte ($5.282.500,00).** Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual, representaría aquel valor.

d) Estudio de la Demanda:

Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

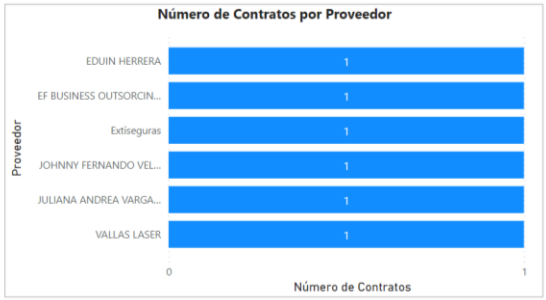


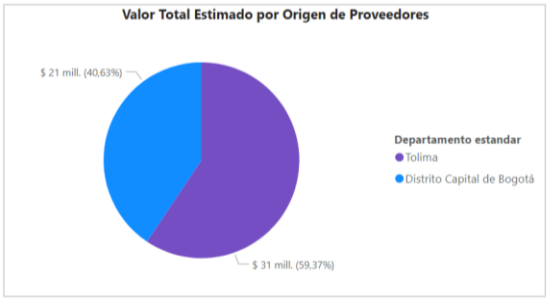


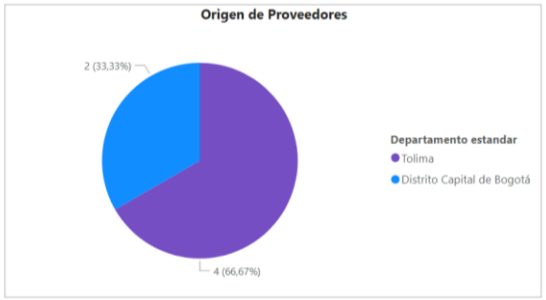
Año	2020	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
⊞ 4618 - Seguridad y proteccion personal	19,98%	1	$ 18.488.200	35,22%	4	$ 43.977.189	83,77%
⊞ 4619 - Proteccion contra incendios	9,61%	1	$ 3.474.000	6,62%	2	$ 8.519.000	16,23%
Total	**29,59%**	**2**	**$ 21.962.200**	**41,84%**	**6**	**$ 52.496.189**	**100,00%**

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 52 mill.	6	No identificado









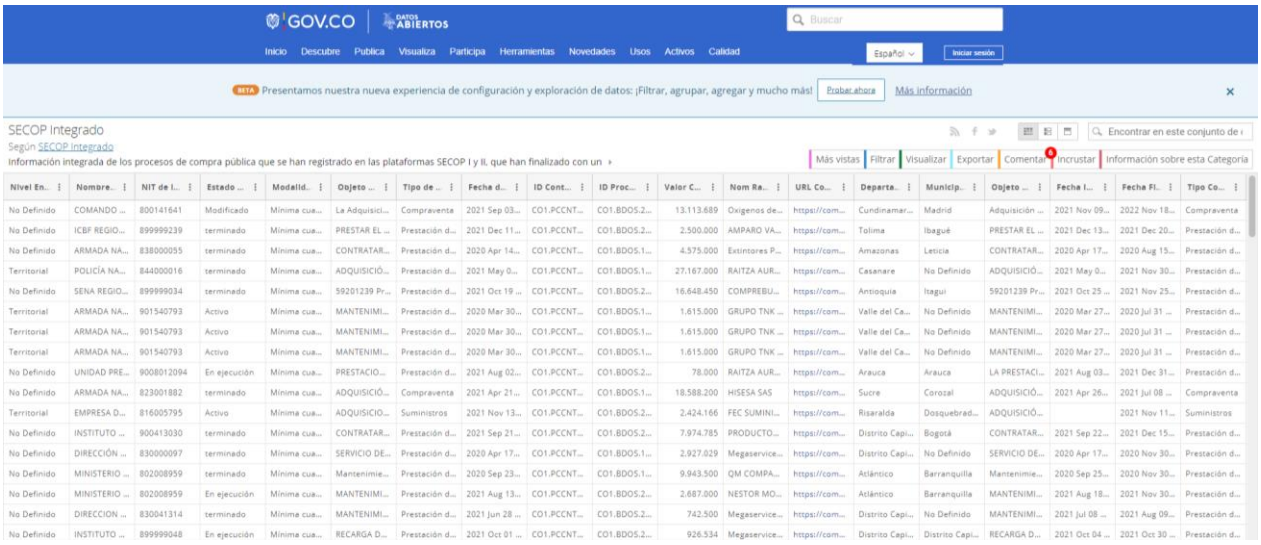


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

- **Adquisiciones Previas:** Se hace uso de datos abiertos del sistema integrado de SECOP I Y SECOP II, el cual arroja el siguiente resultado:



Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto a Contratar	Valor Contrato	Origen
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	Mínima cuantía	La Adquisición de Gases Industriales para los talleres hidráulicos soldadura extintores neumáticos y laboratorio del Grupo Técnico y Aéreoindustrial	13,113,689	SECOP II

ICBF REGIONAL TOLIMA	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA REGIONAL TOLIMA Y CENTROS ZONALES	2,500,000	SECOP II
ARMADA NACIONAL GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS Y EL COLEGIO NAVAL DE LETICIA	4,575,000	SECOP II
POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE	27,167,000	SECOP II
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVOPREVENTIVO Y SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3056 BUENAVENTURA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N 3030 BAHIA MALAGA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N 3024 GUAPI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BAHIA SOLANO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3042 TUMACO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	1,615,000	SECOP II
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVOPREVENTIVO Y SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3056	1,615,000	SECOP II

		BUENAVENTURA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N 3030 BAHIA MALAGA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N 3024 GUAPI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BAHIA SOLANO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3042 TUMACO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A		
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVOPREVENTIVO Y SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3056 BUENAVENTURA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N 3030 BAHIA MALAGA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N 3024 GUAPI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BAHIA SOLANO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3042 TUMACO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	1,615,000	SECOP II
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE SEÑALIZACION MANTENIMIENTO UBICACIÓN REVISION E INSTRUCCIONES SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS MISMOS	78	SECOP II
ARMADA NACIONALBATALLON DE	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y	18,588,200	SECOP II

COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No1		RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No1 Y SUS UNIDADES ADCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE		
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	Mínima cuantía	59201239 Prestar el servicio de revisión recarga adquisición y mantenimiento de extintores en los diferentes centros del complejo sur Itagüí	16,648,450	SECOP II
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES DE TODAS LAS SEDES CREA Y EQUIPAMIENTOSA CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	7,974,785	SECOP II
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS	Mínima cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RECARGA DE EXTINTORES	2,424,166	SECOP II
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE	Mínima cuantía	RECARGA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL IPSE	926,534	SECOP II
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo yo correctivo de los extintores del Grupo Intendencia Regional de DIMAR No3 y sus unidades adscritas en Barranquilla Santa	9,943,500	SECOP II

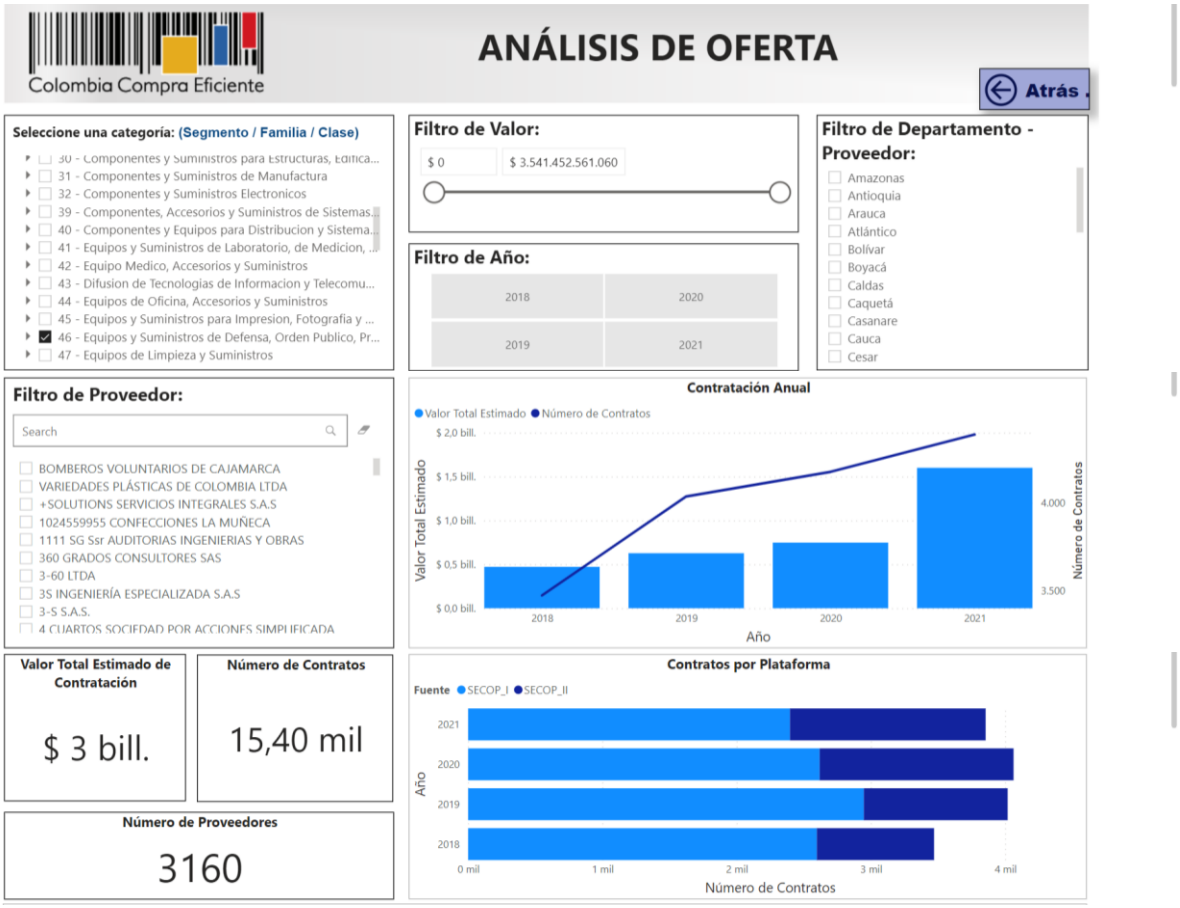
		Marta La Guajira San Andrés y Providencia		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS EN BARRANQUILLA SANTA MARTA Y SAN ANDRÉS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN AL ANEXO A	7,707,000	SECOP II
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Mínima cuantía	Prueba hidrostática y recarga a extintores CO2 15lbs pertenecientes al buque ARC CIENAGA DE MALLORQUIN de acuerdo al Anexo A	1,309,000	SECOP II
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS UNIDAD ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO 3 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN AL ANEXO A	2,687,000	SECOP II
ICBF REGIONAL SUCRE	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO INSTALACIÓNMANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL ICBF PARA LA REGIONAL SUCREVIGENCIA 2020	2,838,150	SECOP II
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE COMERCIOY SERVICIO DEL SENA REGIONAL BOLÍVARFORMA	3,606,000	SECOP II
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	Mínima cuantía	Contratar la prestación del servicio de revisión mantenimiento y recarga de extintores portátiles con	28,000,000	SECOP II

		suministro de repuestos para el Servicio Geológico Colombiano a nivel nacional		
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE FACATATIVA POLICIA NACIONAL	Mínima cuantía	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ POLICÍA NACIONAL	1,933,356	SECOP II
RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	Mínima cuantía	Contratar el COMPRA DE ELEMENTOS PARA SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES Y COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA LA PPL PARA ATENDER NECESIDADES QUE DEMANDAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA CPAMSM BOG	2,998,000	SECOP II
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA Y REPOSICIÓN DE EXTINTORES PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO	3,221,568	SECOP II

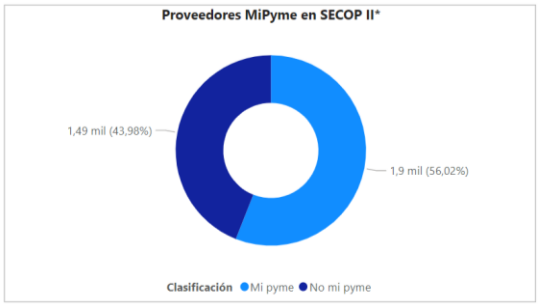
		AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA		

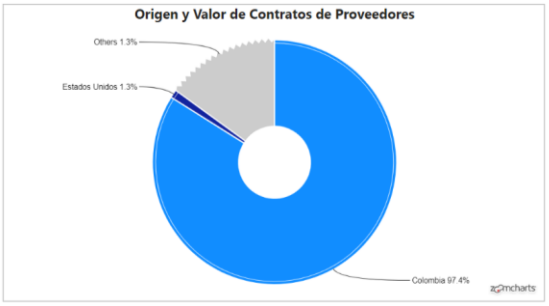
e) Estudio de la Oferta:

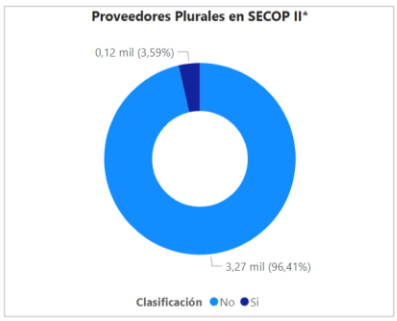
Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

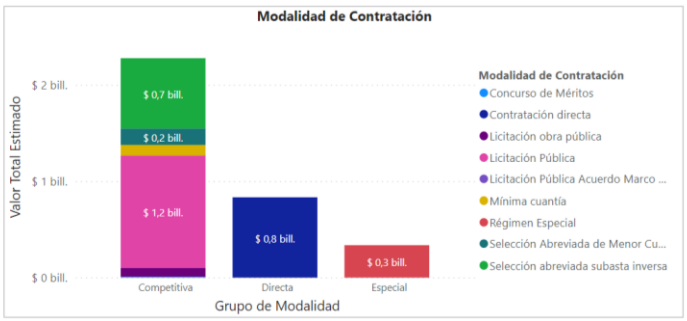



Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
200
150
100
50
0
Proveedores


Proveedores MiPyme en SECOP II*
1,49 mil (43,98%)
1,9 mil (56,02%)
Clasificación
Mi pyme
No mi pyme


Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Others 1.3%
Estados Unidos 1.3%
Colombia 97.4%


Proveedores Plurales en SECOP II*
0,12 mil (3,59%)
3,27 mil (96,41%)
Clasificación
No
Si


Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
$ 0,7 bill.
$ 0,2 bill.
$ 1,2 bill.
$ 0,8 bill.
$ 0,3 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...
Selección abreviada subasta inversa


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
800
600
400
200
0
Entidades

Contratos por Entidades	2019	2020	2021	Total
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	$ 4.255.042.829	$ 7.909.007.562	$ 990.598.445.305	**$ 1.005.358.280.011**
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	$ 95.414.783.672	$ 115.020.918.376	$ 122.558.364.998	**$ 371.793.247.630**
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$ 62.407.757.448	$ 67.017.803.290	$ 10.875.900.686	**$ 268.150.517.664**
EJERCITO NACIONAL	$ 56.254.013.429	$ 56.740.971.016	$ 37.416.063.356	**$ 159.366.079.945**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MINDEFENSA	$ 29.563.591.154	$ 47.585.739.954	$ 54.138.140.825	**$ 131.527.971.933**
ANTIOQUIA - RIONEGRO - ALCALDIA	$ 5.421.885.060	$ 69.646.214.590	$ 12.091.740.187	**$ 89.371.252.588**
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 43.605.672.746	$ 686.799.019	$ 15.069.346.096	**$ 60.669.778.192**
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	$ 22.777.773.952	$ 14.556.700.955	$ 8.741.935.897	**$ 57.614.039.009**
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	$ 10.041.834.007	$ 7.989.005.430	$ 18.396.033.107	**$ 51.891.848.126**
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	$ 7.623.842.876	$ 22.739.254.356	$ 6.970.247.007	**$ 48.246.536.413**
INDUMIL - INDUSTRIA MILITAR	$ 30.179.940.242			**$ 38.600.185.649**
BOGOTA - INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	$ 8.611.021.619	$ 6.333.139.389	$ 14.733.331.651	**$ 35.981.258.236**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 11.386.782.268	$ 4.114.303.112	$ 2.939.398.121	**$ 29.144.690.040**
FUERZA AEREA COLOMBIANA	$ 8.343.957.113	$ 8.934.400.581	$ 9.767.679.714	**$ 27.907.068.651**
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	$ 12.999.312.626	$ 4.237.014.867	$ 7.046.571.451	**$ 24.867.039.560**
ANTIOQUIA - CALDAS - ALCALDIA	$ 80.149.500	$ 24.719.681.436	$ 34.176.814	**$ 24.834.007.750**
MINISTERIO DE CULTURA - MINCULTURA	$ 113.562.833	$ 148.222.000		**$ 22.459.723.056**
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$ 1.291.584.340	$ 1.923.733.113	$ 2.269.296.421	**$ 22.405.863.643**
HUILA - NEIVA - ALCALDIA	$ 4.005.649.006	$ 5.378.172.784	$ 217.800.000	**$ 22.383.872.170**
Total	**$ 627.193.252.220**	**$ 747.832.691.274**	**$ 1.600.135.191.194**	**$ 3.446.771.586.862**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de Cinco (05) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2022.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 63622 de Noviembre 15 de 2022, RUBRO: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICIOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). Por valor de **Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte ($5.282.500,00).**

7. RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
45	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturalez que se constituyen de fuerza mayor	Que el Contratista no cumpla con el objeto del Contrato	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento mesual a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Al Finalizar el plazo de ejecución	el monitoreo será realizado por el supervisor quien dara aviso a la entidad sobre la ocurrencia de riesgos a efectos que la entidad se abstenga de hacer el pago	Desde la Fecha del registro presupuestal hasta Finalizar el plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la INSTITUCIÓN, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del Profesional Universitario SST, Edgar Gómez, o quien haga sus veces, o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el

CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.



EDGAR GOMEZ
Profesional Universitario - SST